

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO  
EXTERIOR  
AFG-ACF/CE- P3-076/2014  
EXPEDIENTE CVV0504376/2014

Asunto: Se ordena la verificación del vehículo puesto a disposición por Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora del Tercer Turno de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza y se requiere documentación.

Arteaga Coahuila a 14 de noviembre de 2014.  
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191 PRESENTE.

Mediante oficio número 1473/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, el C. Lic. JUAN ANTONIO VASQUEZ ESTRADA Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora del Tercer Turno de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, entregó a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a su vez a esta Administración Local de Comercio Exterior, el desglose de la Averiguación Previa número 687/2013, así como el vehículo marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Aduanera.

De la Averiguación Previa se desprende que la autoridad desconoce quién es el Propietario, Poseedor y/o tenedor del vehículo ya descrito, así como su domicilio; por lo que esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades ordena la verificación de la mercancía mencionada, requiriéndole para que comparezca en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la entrega del presente, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en calle Mar Mediterráneo número 102, Colonia Santa Isabel, C.P. 25720 Monclova, Coahuila de Zaragoza y/o el ubicado por esta

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO  
EXTERIOR  
AFG-ACF/CE- P3-076/2014  
EXPEDIENTE CVV0504376/2014

Administración Local de Comercio Exterior, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos, local 7, Zona Centro, en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del vehículo marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuestos General de Importación, Impuesto al valor agregado, derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, expide la presente orden de verificación del vehículo de procedencia extranjera consistente en: vehículo marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción X, inciso d), TERCERA y CUARTA, Primero, Segundo y Cuarto párrafos y Clausula Tercera Transitoria, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, publicado 14 de abril de 2009; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 17 de junio de 2008; así como en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primero párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; en el artículo 33 primer párrafo fracciones V, VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; artículo 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones III,VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVIII, XXX,

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO  
EXTERIOR  
AFG-ACF/CE- P3-076/2014  
EXPEDIENTE CVV0504376/2014

XXXI, XXXII; 43 primer párrafo fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012, y reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; artículos 1, primer y último párrafo, 3, 49, primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada vigente; y en los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, XVI, XXXV, 146 fracciones I,II y III, 151 de la Ley Aduanera; 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que lleven a cabo la diligencia a los CC. ENRIQUE PIÑA GARZA, CLAUDIA IBETH CORTES MARTINEZ, HUMBERTO PIERO MIRANDA RODRIGUEZ, GABRIEL NICOLAS AVILA GONZALEZ, PABLO ELIGIO HERNANDEZ MARTINEZ, MARTIN EUGENIO GUERRA DE LUNA, EMMANUEL AVILA GOMEZ, JUAN ANGEL CHAVEZ HERNANDEZ, personal adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes podrán actuar en su desarrollo conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, fracción II, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como en su caso procedan al embargo precautorio del vehículo marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191, de procedencia extranjera, puesta a disposición en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Aduanera, por el Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora del Tercer Turno de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza y que entregó a esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará la verificación física y documental del vehículo marca CHEVROLET, Línea CAVALIER, Tipo SEDAN, modelo 1998, color NEGRO, número de serie 3G1JC5240W5834191, de procedencia extranjera.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**  
**El Administrador Local de Comercio Exterior.**

**LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU.**